



# Resolución Directoral

N° 140 -2018-PCM/OGA

Lima, 12 DIC. 2018

**VISTO:** El Informe N° D000341-2018-PCM-OAA, de fecha 12 de diciembre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como



cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe del visto comunica que las distintas unidades orgánicas de la Presidencia del Consejo de Ministros han solicitado la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios para el cumplimiento de sus actividades y/o planes operativos, lo que determina que existen procedimientos de selección que deben ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el año 2018, correspondiendo gestionar la inclusión en el PAC 2018 del método especial de contratación-Catálogo Electrónico por Acuerdo Marco señalado en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Directoral, la cual cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorandum N° 1456-2018-PCM-OGPP-Nota N° 1145;

Que, asimismo, se señala en el mencionado informe que corresponde la exclusión de dos (2) procedimientos programados en el PAC 2018, recomendando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el año 2018, por las consideraciones expuestas en el citado Informe;

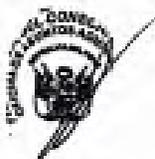
Que, mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Que, teniendo en consideración la reprogramación de metas institucionales realizadas por las dependencias de la entidad, así como la recomendación efectuada por la Oficina de Asuntos Administrativos, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el año 2018;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobada mediante Ley N° 30693; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM;

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
TERESA LARCO CABELO  
Secretaria



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2018-PCM/OGA de fecha 18 de enero de 2018, a efectos de incluir y excluir los procedimientos señalados en el Anexo N° 1 y N° 02 adjuntos, respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER**, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 379-2017-PCM.

**ARTÍCULO 5.- PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
**CYNTHIA ORMEÑO YORI**  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros



RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO  
 Redactora

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 140-2018-PCM/OGA  
 PLAN ANUAL DE CDNTRATACIONES - INCLUIDN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000028-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO :

2018

C) SIGLAS :

PCM

D) UNIDAD EJECUTORA :

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

E) RUC :

20185998920

F) PLEGO :

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + F

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 140-2018-PCM/OGA

N. REF.	ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Indicar la categoría e ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OTROS DATOS
																DEPA	PROV	DIST					
1-2				Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	D - NO			ADQUISICIÓN DE OCHO (08) EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	40 - Unidad	11.00		Solo	110,053.10	15	01	28	00	12 - Diciembre	301 - Otro Modalidad	DAA	B - SI - LA CONTRATACIÓN SERÁ	



